



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 006-2025-SENAMHI/GG

Lima, 7 de febrero de 2025

VISTOS:

El Informe N° D000002-2025-SENAMHI-ORH de fecha 23 de enero de 2025, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; la Nota de Elevación N° D000030-2025-SENAMHI-OPP de fecha 31 de enero de 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; la Nota de Elevación N° D000024-2025-SENAMHI-UI de fecha 29 de enero de 2025, de la Unidad de Planeamiento e Inversión Pública; la Nota de Elevación N° D000020-2025-SENAMHI-UP de fecha 31 de enero de 2025, de la Unidad de Presupuesto; y el Informe Legal N° D000074-2025-SENAMHI-OAJ de fecha 3 de febrero de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, el cual se encuentra adscrito como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente, conforme a la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013;

Que, la ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, para ello cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 38 del Reglamento de la Ley de la Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y su modificatoria, establece que *"el empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación."*;

Que, por otro lado, en los literales b), c) y d) del artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias, se dispone como funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo, entre otros;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 094-2023-SENAMHI/PREJ modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 114-2023-SENAMHI/PREJ, se designaron a los miembros representantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, cuyas funciones serán ejercidas por el período 2023 – 2025;

Que, según Acta N° 001-2025-CSST-SENAMHI, de fecha 16 de enero de 2025, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, conformado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 094-2023-SENAMHI/PREJ, aprobó el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2025, que comprende el Programa Anual de Capacitación en Seguridad y Salud Ocupacional; y el

Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, el Informe N° D000002-2025-SENAMHI-ORH, de fecha 23 de enero de 2025, la Oficina de Recursos Humanos informa que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobó por unanimidad el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2025 del SENAMHI, incluyendo como anexos el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Programa Anual de Capacitación en Seguridad y Salud Ocupacional para el presente año;

Que, con Nota de Elevación N° D000030-2025-SENAMHI-OPP de fecha 31 de enero de 2025, la Oficina de Presupuesto y Planeamiento traslada la Nota de Elevación N° D000024-2025-SENAMHI-UI de fecha 29 de enero de 2025 de la Unidad de Planeamiento e Inversión y la Nota de Elevación N° D000020-2025-SENAMHI-UP de fecha 31 de enero de 2025 de la Unidad de Presupuesto, mediante la cual se emite opinión favorable a fin de proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° D000074-2025-SENAMHI-OAJ de fecha 3 de febrero de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta legalmente viable oficializar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del SENAMHI para el año 2025;

Que, conforme a lo expuesto, resulta necesario emitir la Resolución correspondiente que oficialice la aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente del periodo 2025 del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI;

Que, por su parte el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, señala que la Secretaría General (ahora Gerencia General), es la máxima autoridad administrativa y el representante legal del SENAMHI, que actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los Órganos de asesoramiento y de apoyo; asimismo es responsable de la gestión administrativa de la institución, de formular, establecer, dirigir y controlar las funciones y actividades de los Órganos de asesoramiento y apoyo;

Con el visado de la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y su modificatoria; y el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

SE RESUELVE:


Artículo 1.- Oficializar la aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente al periodo 2025 del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, que en el anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos realice las coordinaciones pertinentes para la difusión del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del periodo 2025, a todo el personal del SENAMHI.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

LAITER LUIS GARCIA TUEROS
Gerente General (e)
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI


	PLAN	Código	PL-CSST-01
	ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PERÍODO 2025	Versión	07
		Página	1 de 28



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PERÍODO 2025


Plan: PL-CSST-01

Versión: 07

	PLAN	Código	PL-CSST-01
	ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PERÍODO 2025	Versión	07
		Página	2 de 28

INDICE

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	ALCANCE	3
3.	BASE NORMATIVA	3
4.	GENERALIDADES	4
5.	RESPONSABILIDADES	10
6.	RIESGOS	14
7.	DESARROLLO	14
8.	PROGRAMAS	27
a)	Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo	27
b)	Programa de Capacitación en Seguridad y Salud Ocupacional	27

	PLAN	Código	PL-CSST-01
	ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PERÍODO 2025	Versión	07
		Página	3 de 28

1. INTRODUCCIÓN

Como parte de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y dando cumplimiento a la normatividad vigente, el **SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ**, en adelante SENAMHI, ha elaborado el Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante Plan), período 2025, en el que se establecen las actividades necesarias para prevenir y proteger la integridad física y salud del personal en general.


En el presente Plan nos hemos propuesto integrar la salud y seguridad laboral con la calidad y estrategia de trabajo, con el fin de dar un espacio a la calidad de vida laboral, así mismo prevenir costos generados por los accidentes de trabajo y enfermedades de origen profesional, y como resultado generar ambientes sanos de trabajo; mejorando en forma continua y buscando la activa participación de nuestros servidores y servidoras a nivel nacional.

2. ALCANCE

- 2.1. A todos los servidores y servidoras independientemente de su régimen laboral o contractual, cargo o función que laboren dentro de las instalaciones del SENAMHI o fuera de él en cumplimiento de sus funciones.
- 2.2. Aquellas personas que se encuentren en la entidad realizando actividades derivadas de cualquiera de las modalidades formativas laborales establecidas en la Ley sobre Modalidades Formativas Laborales N° 28518.
- 2.3. Proveedores y proveedoras de servicios, visitantes, usuarios y usuarias de la entidad.

3. BASE NORMATIVA

- 3.1. Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificado por la Ley N° 27188.
- 3.2. Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo.
- 3.3. Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria efectuada mediante Ley N° 30222.
- 3.4. Reglamento de la Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2006-TR, y sus modificatorias.
- 3.5. Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus modificatorias.
- 3.6. Resolución Ministerial N° 375-2008-TR, que aprueba la "Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico".

	PLAN	Código	PL-CSST-01
	ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PERÍODO 2025	Versión	07
		Página	4 de 28

- 3.7. Resolución Ministerial N° 480-2008-MINSA, que aprueba la NTS N° 068-MINSA/DGS-PV.1, “Norma Técnica de Salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales”, y su modificatoria.
- 3.8. Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: “Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad”, y sus modificatorias.
- 3.9. Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, que aprueba los Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).
- 3.10. Resolución Ministerial N° 245-2021-TR, que aprueba el documento denominado “Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo”.

4. GENERALIDADES

4.1. Línea de Base del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

SENAMHI cuenta con un Estudio de Línea Base del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, realizado entre el 15 de marzo al 16 de abril del año 2018.

4.2. Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo


Se cuenta con una Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, dicha Política debe ser revisada y firmada periódicamente, por la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI.

La política se encuentra publicada en el Portal Web Institucional, y ha sido difundida a todo nuestro personal. A continuación, se detalla la Política del SENAMHI.

El Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, tiene por finalidad planificar, organizar, coordinar, normar, dirigir y supervisar las actividades meteorológicas, hidrológicas y conexas, mediante la investigación científica, la realización de estudios y proyectos y la prestación de servicios en materias de su competencia.

Por tal motivo, la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con el apoyo de todos los servidores y servidoras, se compromete a:

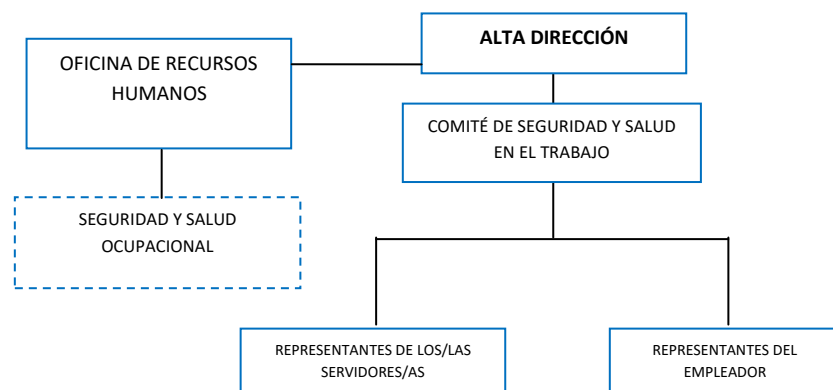
1. **Proteger** la seguridad y la salud de todos los servidores y servidoras y personas, que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro de las instalaciones del SENAMHI, mediante la

	PLAN	Código	PL-CSST-01
	ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PERÍODO 2025	Versión	07
		Página	5 de 28

prevención de las lesiones, enfermedades ocupacionales, incidentes y accidentes relacionados con el trabajo.

2. **Establecer** progresivamente ambientes y condiciones de trabajos seguros y saludables.
3. **Cumplir** con los requisitos legales aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. **Garantizar** que los servidores y servidoras y sus representantes sean consultados y participen activamente en todos los elementos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. **Promover** la sensibilización y concientización en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. **Mejorar** continuamente el desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y la Salud en el Trabajo, y la integración con los otros sistemas de gestión del SENAMHI.


4.3. Organización



4.4. Comité de seguridad y salud en el trabajo (CSST)

Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 094-2023-SENAMHI/PREJ de fecha 07 de agosto del 2023, se designó a los representantes de la parte empleadora y trabajadora ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, para el período 2023 – 2025.

La organización y conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es la que se muestra a continuación.


 Senamhi <small>SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ</small>	PLAN	Código	PL-CSST-01
	ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PERÍODO 2025	Versión	07
		Página	6 de 28

REPRESENTANTES DE LA PARTE EMPLEADORA
Representantes titulares
Director (a) de la Oficina de Recursos Humanos.
Director/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
Director (a) de la Dirección de Redes de Observación y Datos.
Director/a de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica.
Representantes suplentes
Director (a) de la Oficina de Administración.
Director/a de la Oficina de Asesoría Jurídica.
Director (a) de la Dirección de Hidrología.
Director/a de la Dirección de Agrometeorología”.


REPRESENTANTES DE LA PARTE TRABAJADORA
Representantes titulares
Cesar Raúl Vargas Sotelo
Yureisse Marian Barrueta Faching.
Darwin Santos Villar.
Henry Javier Gómez Delgado.
Representantes suplentes
Nora Isabel Silva Oliver.
Doris Maribel Núñez Dávila.
Dora Evelith Marín Sánchez.
Danny Rolf Cuadros Verán.

4.5. OBJETIVOS Y METAS


Para el año 2025, se han desarrollado 10 objetivos generales, los mismos que cuentan con indicadores de medición de la meta prevista alcanzar en el año. Asimismo, su desarrollo se encuentra establecido en el Anexo Programa de Seguridad y Salud Ocupacional.

 Senamhi <small>SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ</small>	PLAN	Código	PL-CSST-01
	ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PERÍODO 2025	Versión	07
		Página	7 de 28


OBJETIVO GENERAL		OBJETIVO ESPECÍFICO	META	INDICADOR
1	Identificar y/o minimizar los riesgos en el lugar de trabajo	1. Elaborar y/o actualizar las matrices IPERC en las sedes pertinentes.	60%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ sedes con IPERC elaborados}}{\text{N}^\circ \text{ total de sedes sin IPERC programados}} \times 100$
		2. Elaborar los Mapas de Riesgos en las sedes de las Direcciones Zonales	60%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de Mapas de riesgos elaborados}}{\text{N}^\circ \text{ de Mapas de riesgos programados}} \times 100$
		3. Minimizar los riesgos de exposición en los lugares de trabajo en modalidad presencial.	80%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ acciones ejecutadas}}{\text{N}^\circ \text{ total de acciones programadas}} \times 100$
		4. Brindar medidas de prevención en los puestos de trabajo en modalidad de teletrabajo.	60%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ reportes de visitas realizadas}}{\text{N}^\circ \text{ total de visitas programadas según demanda}} \times 100$
2	Mejorar la capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia	5. Ejecutar y evaluar simulacros de emergencia.	80%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de simulacros ejecutados}}{\text{N}^\circ \text{ de simulacros programados}} \times 100$
		6. Equipar a las Brigadas de emergencia de las sedes a nivel Nacional.	60%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de sedes equipadas}}{\text{N}^\circ \text{ de sedes programadas}} \times 100$
3	Cumplimiento de las actividades del Comité	7. Ejecutar las sesiones del comité SST	80%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de sesiones ejecutadas}}{\text{N}^\circ \text{ de sesiones programadas}} \times 100$
		8. Realizar inspecciones en materia de seguridad y salud ocupacional.	60%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ inspecciones ejecutadas}}{\text{N}^\circ \text{ inspecciones programadas}} \times 100$
		9. Participar de las investigaciones de accidentes e incidentes de trabajo.	100%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de participación en investigaciones realizadas}}{\text{N}^\circ \text{ de accidentes e incidentes ocurridos}} \times 100$
4	Realizar medidas preventivas en seguridad y salud ocupacional	10. Realizar campañas de comunicación.	90%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de acciones de comunicaciones realizadas}}{\text{N}^\circ \text{ Total de comunicaciones programadas}} \times 100$
		11. Realizar inspecciones en materia de seguridad y salud ocupacional.	80%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ inspecciones ejecutadas}}{\text{N}^\circ \text{ inspecciones programadas}} \times 100$

 Senamhi <small>SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ</small>	PLAN	Código	PL-CSST-01
	ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PERÍODO 2025	Versión	07
		Página	8 de 28

OBJETIVO GENERAL		OBJETIVO ESPECÍFICO	META	INDICADOR
		12. Investigar los accidentes e incidentes que ocurran por motivos de trabajo.	100%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de accidentes-incidentes investigados}}{\text{N}^\circ \text{ de accidentes e incidentes ocurridos}} \times 100$
5	Promover la cultura de Seguridad y Salud en el trabajo en cada una de las actividades desarrolladas	13. Ejecutar capacitaciones en materia de seguridad y salud ocupacional.	80%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de capacitaciones ejecutadas}}{\text{N}^\circ \text{ de capacitaciones programadas}} \times 100$
		14. Participar en las inducciones programadas.	80%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de participación en inducciones}}{\text{N}^\circ \text{ de inducciones programadas}} \times 100$
6	Gestiones para las coberturas de seguros otorgados por SENAMHI	15. Identificación de puestos/tareas de trabajo de alto riesgo que ameritan la cobertura del Seguro Complementario de Alto Riesgo.	90%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de Informe emitido}}{\text{N}^\circ \text{ de solicitud de cobertura a la aseguradora}} \times 100$
		16. Solicitar la planilla de comisionados/as para cobertura del Seguro de accidentes personales por viajes.	90%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de conformidades realizadas}}{\text{N}^\circ \text{ de solicitudes de coberturas a la aseguradora}} \times 100$
7	Prevenir la ocurrencia de enfermedades Ocupacionales	17. Acciones de prevención y/o medición del Riesgo Psicosocial en los/as servidores/as de la sede central.	70%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de acciones realizadas}}{\text{N}^\circ \text{ de acciones programadas}} \times 100$
		18. Seguimiento a la aplicación de las recomendaciones emitidas en los monitoreos ocupacionales realizados en la sede central.	90%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de recomendaciones informadas}}{\text{N}^\circ \text{ de recomendaciones emitidas}} \times 100$
		19. Ejecución de Exámenes médicos ocupacionales en la Sede Central y Direcciones Zonales programadas (EMO - DZ), de acuerdo a marco presupuestal.	70%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de EMOs ejecutados por sede}}{\text{N}^\circ \text{ de EMOs programados en sede}} \times 100$
		20. Entrega de Exámenes Médicos Ocupacionales en la Sede Central y Direcciones Zonales programadas (EMO - DZ), de acuerdo a marco presupuestal.	80%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de EMOs entregados por sede}}{\text{N}^\circ \text{ total de EMOs ejecutados por sede}} \times 100$

 Senamhi <small>SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ</small>	PLAN	Código	PL-CSST-01
	ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PERÍODO 2025	Versión	07
		Página	9 de 28

OBJETIVO GENERAL		OBJETIVO ESPECÍFICO	META	INDICADOR
8	Promover buenas prácticas en materia de Salud Ocupacional	21. Realizar campañas de inmunizaciones.	90%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de campañas ejecutadas}}{\text{N}^\circ \text{ de campañas programadas}} \times 100$
		22. Programa de Gimnasia laboral y Pausas Activas.	90%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de sesiones ejecutadas}}{\text{N}^\circ \text{ de sesiones programadas}} \times 100$
		23. Programa de Comorbilidades: HTA, DM, Obesidad, Oncológicos.	70%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de comorbilidades controladas}}{\text{N}^\circ \text{ de pacientes con comorbilidad registrada}} \times 100$
		24. Programa de prevención de Insuficiencias Respiratorias Agudas (IRA) en el ámbito laboral.	90%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de IRA registradas}}{\text{N}^\circ \text{ de pacientes aislados}} \times 100$
9	Brindar atenciones médicas de primer auxilio y Visitas a casos vulnerables	25. Orientaciones médicas y atención o seguimiento a la atención de urgencias médicas a nivel nacional.	90%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de atenciones realizadas}}{\text{N}^\circ \text{ de atenciones requeridas}} \times 100$
		26. Visitas Domiciliarias a servidores/as con estado de salud vulnerable en Lima.	90%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de visitas realizadas}}{\text{N}^\circ \text{ de visitas programadas}} \times 100$
10	Sistema de Gestión de SST	27. Poner a disposición la actualización de la Política del SGSST.	80%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de acciones ejecutadas}}{\text{N}^\circ \text{ de acciones programadas}} \times 100$
		28. Conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo período 2025 al 2027.	80%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de acciones ejecutadas}}{\text{N}^\circ \text{ de acciones programadas}} \times 100$
		29. Identificar el nivel de implementación de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.	40%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de acciones cumplidas}}{\text{N}^\circ \text{ de acciones aplicables en SENAMHI}} \times 100$

 <small>SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ</small>	PLAN	Código	PL-CSST-01
	ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PERÍODO 2025	Versión	07
		Página	10 de 28

5. RESPONSABILIDADES

5.1. Presidencia Ejecutiva (PREJ) y Gerencia General (GG)


- a. Generar el compromiso e impulsar permanentemente una cultura de prevención en el SENAMHI a través de los responsables de órganos y unidades orgánicas.
- b. De acuerdo a disponibilidad presupuestal, brindar los recursos necesarios para la implementación de las medidas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo para el presente año fiscal.

5.2. Oficina de Recursos Humanos (ORH)

- a. Liderar la Seguridad y Salud en el Trabajo a través de los/las profesionales responsables de implementar el SGSST en SENAMHI.
- b. Gestionar con la alta dirección los recursos que permitan la implementación del Plan.
- c. Velar por el cumplimiento del Plan, a través de los/las profesionales de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y responsables de órganos y unidades orgánicas.
- d. Promover todas las actividades relacionadas a la implementación del Plan en SENAMHI.

5.3. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST)


- a. Aprobar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del SENAMHI y velar por su cumplimiento a través de un seguimiento trimestral.
- b. Aprobar el Programa de capacitación en Seguridad y Salud Ocupacional de los/las servidores/ras sobre Seguridad y Salud en el trabajo.
- c. Promover que todos los nuevos servidores/as reciban una adecuada formación, instrucción y orientación sobre la prevención de riesgos.
- d. Revisar y aprobar el Reglamento Interno de SST del SENAMHI.
- e. Participar en la revisión, aprobación, puesta en marcha y evaluación de procedimientos, planes y programas de promoción de la SST, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- f. Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los precedentes de la actividad del servicio de SST.
- g. Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las específicas técnicas del trabajo relacionadas con SST.
- h. Vigilar que los/as servidores/as conozcan los reglamentos, instrucciones especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás materiales escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos laborales en el lugar de trabajo.

 Senamhi <small>SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA Y HIDROLOGÍA DEL PERÚ</small>	PLAN	Código	PL-CSST-01
	ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PERÍODO 2025	Versión	07
		Página	11 de 28

- i. Promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los/as servidores/as en la prevención de los riesgos laborales, mediante la comunicación eficaz, la participación de los servidores en la solución de los problemas de seguridad y salud, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, simulacros y entre otros.
- j. Emitir recomendaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades ocupacionales.
- k. Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades ocupacionales.
- l. Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, velando porque se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficacia.
- m. Analizar los informes de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizados por el/la Especialista de seguridad y salud en el trabajo del SENAMHI.
- n. Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
- o. Reportar a la máxima autoridad del empleador la siguiente información:
 - 1. El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
 - 2. La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
 - 3. Las estadísticas semestrales de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.
 - 4. Las actividades trimestrales del comité de seguridad y salud en el trabajo.
- p. Verificar el cumplimiento de los acuerdos tomados y registrados en el libro de actas.
- q. Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.

5.4. Directores/ras de Órganos o Unidades Orgánicas

- a. Conocer y liderar la seguridad y salud en el trabajo de su jurisdicción, manifestando un compromiso visible con las políticas de seguridad y salud en el trabajo de SENAMHI.
- b. Comunicar al personal a su cargo, la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del SENAMHI.
- c. Asignar las responsabilidades que correspondan a cada servidor bajo su cargo, respecto al cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud.
- d. Verificar que el/la Supervisor/ra de seguridad y salud en el trabajo en adelante Supervisor/ra SST, donde corresponda, ejecute e informe al

	PLAN	Código	PL-CSST-01
	ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PERÍODO 2025	Versión	07
		Página	12 de 28

Comité de seguridad y salud en el trabajo, los resultados de las inspecciones periódicas y observaciones de acuerdo al Plan de seguridad aprobado para el año en curso.


- e. Asignar los recursos y facilidades necesarias para el desarrollo del Plan.
- f. Verificar que el/la Supervisor/ra SST, ejecute e informe al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y a él/la Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo, las acciones que ocurren en su área de supervisión a través de informes.
- g. Adoptar las medidas de control de peligros que sean de su competencia verificando que el Supervisor SST ejecute e informe al comité de seguridad y salud en el trabajo, sobre aquellas que no estén a su alcance resolver.
- h. Verificar que el/la Supervisor/ra SST ejecute la aplicación de procedimientos, normas y métodos de trabajo eficiente e instruir al servidor/a sobre ellos.
- i. Verificar continuamente el uso de los equipos de protección personal e implementos de trabajo adecuados para la tarea que realicen.
- j. Informar al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y a el/la Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre las no conformidades en la oficina, dirección o sub dirección a su cargo.

5.5. Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo (Especialista de SST)

- a. Efectuar el seguimiento del Programa anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b. Estimular, a través de su participación activa, al cumplimiento de los estándares de las actividades programadas y efectuar las correcciones que resulten necesarias.
- c. Colaborar con el cumplimiento del Plan de capacitación de seguridad y salud en el trabajo.
- d. Apoyar al Comité de SST en la aprobación de los documentos que se encuentren en su alcance.
- e. Colaborar en la difusión del Reglamento interno de SST del SENAMHI.
- f. Coordinar en la elaboración de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizados.

5.6. Médico Ocupacional

- a. Efectuar el seguimiento del Programa anual de Salud Ocupacional.
- b. Estimular, a través de su participación activa, al cumplimiento de los estándares de las actividades programadas y efectuar las correcciones que resulten necesarias.

 <small>SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ</small>	PLAN	Código	PL-CSST-01
	ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PERÍODO 2025	Versión	07
		Página	13 de 28


- c. Coordinar el cumplimiento del plan de capacitación de seguridad y salud en el trabajo.
- d. Apoyar al Comité de SST en la aprobación de planes, normas, métodos de trabajos eficientes y documentos que se encuentren en su alcance.
- e. Colaborar en la difusión del Reglamento interno de SST del SENAMHI.
- f. Coordinar con la elaboración de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo.

5.7. Servidores y servidoras

- a. Observar y cumplir las normas generales y procedimientos específicos de seguridad y ser especialmente cuidadosos para la realización y aplicación en su trabajo.
- b. Informar los accidentes e incidentes y colaborar en su investigación.
- c. Usar los equipos de protección personal e implementos de trabajo adecuados de acuerdo a la labor que realiza y solicitar orientación de su uso en casos de desconocimientos de su aplicación.
- d. Cumplir los procedimientos establecidos para el uso seguro de cada equipo, maquinaria, herramienta en el área de trabajo o lugar asignado.
- e. Informar y aportar sugerencias respecto a los peligros existentes en los lugares de trabajo.
- f. Participar activamente en los Comité de SST y toda actividad que se realice con el objetivo de prevenir accidentes.
- g. Asistir en la capacitación e instrucción de tema relacionados con sus actividades de trabajo en materia de seguridad y salud en el trabajo.

5.8. Proveedores y proveedoras de Servicios

- a. Cumplir las disposiciones y normas sobre materia de seguridad y salud en el trabajo del SENAMHI.
- b. Cumplir las normas generales y procedimientos específicos de seguridad y salud en el trabajo, además ser especialmente cuidadosos para la realización y aplicación en su trabajo.
- c. Informar sus accidentes e incidentes y colaborar en su investigación.
- d. Usar los equipos de protección personal e implementos de trabajo adecuados de acuerdo a la labor que realiza y solicitar orientación de su uso en casos de desconocimiento de su aplicación.
- e. Informar y aportar sugerencias respecto a los peligros existentes en los lugares de trabajo.
- f. Asistir en la capacitación e instrucción de temas relacionados con sus actividades en materia de seguridad y salud en el trabajo.

 <small>SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ</small>	PLAN	Código	PL-CSST-01
	ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PERÍODO 2025	Versión	07
		Página	14 de 28

6. RIESGOS

El posible riesgo o evento identificado que puede ocurrir e impactar en el alcance, tiempo, costo o calidad del Plan a ejecutar, es el cambio de autoridades responsables del cumplimiento del presente Plan.

7. DESARROLLO

7.1. Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos Laborales y Mapa de Riesgos

La Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles (IPERC) debe ser realizada como mínima una vez al año y cuando las circunstancias lo ameriten, de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Controles.

Los controles propuestos en la evaluación de riesgos deben ser revisados por el/la Especialista de SST y aprobados por los/las Directores/ras del área correspondiente, coordinando su implementación con el área o responsable designado/a por la Entidad.

A su vez, SENAMHI cuenta con los Mapas de Riesgos de la Sede Central y en elaboración los Mapas de Riesgos de las sedes de las Direcciones Zonales, dicho documento toma como referencia un plano de las condiciones de trabajo, e identifica y localiza los peligros a la seguridad y salud de los servidores y las servidoras.


7.2. Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo

Una de las herramientas básicas para la prevención de lesiones por accidentes, se considera a la capacitación y entrenamiento efectivo del personal, el adiestramiento oportuno del personal es para lograr que tome conciencia del peligro a que está expuesto y siga los procedimientos de seguridad del trabajo.

Dentro de los documentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra el Programa Anual de Capacitaciones donde se especifican los temas a capacitar, entre ellos:

Temas generales:

- Participación en la Inducción.
- Formación y entrenamiento en casos de emergencia:
 - Primeros auxilios.
 - Uso de extintores.
 - Evacuación
 - Contención emocional

 Senamhi <small>SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA Y HIDROLOGÍA DEL PERÚ</small>	PLAN	Código	PL-CSST-01
	ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PERÍODO 2025	Versión	07
		Página	15 de 28

- Ergonomía.
- Promoción de la salud.

Temas específicos:

- Medidas de prevención frente al Dengue.
- Manejo defensivo.
- Exposición a trabajo en alturas y uso de equipo de protección personal específico.
- Exposición a trabajos con energía eléctrica y uso de equipo de protección personal específico.

7.3. Procedimientos

SENAMHI ha elaborado los siguientes Procedimientos:

- Procedimiento de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Controles.
- Procedimiento de Reporte e Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades ocupacionales.
- Procedimiento de Gestión de Equipo de Protección Personal del SENAMHI.
- Protocolo de Atención de Emergencias y Urgencias.
- Procedimiento de Inspección de Riesgos Laborales en el Teletrabajo.


7.4. Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo

El objetivo principal de esta actividad es ejecutar las inspecciones en las diferentes sedes y áreas o lugares de trabajo y teletrabajo para identificar los actos o condiciones inseguras que podrían derivar en un accidente o enfermedad profesional si no se identifican de manera oportuna. El resultado de las inspecciones deriva en recomendaciones y medidas preventivas encaminadas a prevenir accidentes o enfermedades ocupacionales.

Las inspecciones están clasificadas de la forma siguiente:

• **Inspecciones no planeadas:**

Son inspecciones no planificadas que nacen de la simple observación de las actividades del día a día. Todos los servidores o servidoras tienen la responsabilidad de comunicar los actos y condiciones inseguras en el momento en que se encuentren ya que ellos son los primeros en ver las cosas que ocurren. Es una actividad que se debe efectuar de modo natural y constante durante la supervisión de operaciones y al mismo tiempo que desarrolla su trabajo habitual. En este tipo de inspecciones se detecta lo que "salta a la vista", esto es

	PLAN	Código	PL-CSST-01
	ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PERÍODO 2025	Versión	07
		Página	16 de 28

lo que cae dentro de su campo visual y resalta en su camino, recorrido o lugar de trabajo.

- **Inspecciones planeadas:**

Se entiende como inspección planeada el procedimiento mediante el cual se realiza una inspección de manera organizada y en forma periódica, con la finalidad de determinar sus condiciones generales de seguridad y salud ocupacional durante el desempeño de la actividad laboral. Este tipo de Inspecciones deben ser efectuadas cumpliendo lo establecido en el Programa anual de Seguridad y Salud Ocupacional.

7.5. Salud Ocupacional

Sus acciones están dirigidas a la prevención, promoción y protección de la salud en materia de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, evitando así costos innecesarios producto de estos últimos, además estas actividades contribuyen a implementar y mantener ambientes de trabajo saludables.

Con frecuencia el personal está expuesto a factores de riesgos físicos, químicos, biológicos, psicosociales y ergonómicos. Dichos factores pueden conducir a una ruptura del estado de salud, y pueden causar accidentes, enfermedades profesionales y otras relacionadas con el ambiente laboral.


Para el ejercicio 2025 se han programado actividades a realizar, dentro del marco presupuestal establecido para la Entidad, dichas actividades se establecen dentro de los Objetivos Generales N° 7, 8 y 9 del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

A continuación, se detalla el desarrollo de dichas actividades:

7.5.1. Prevenir la ocurrencia de enfermedades ocupacionales

- **Riesgo psicosocial y Salud Mental**

El término "psicosocial" se refiere a la interacción que existe entre los aspectos psicológicos y sociales de los seres humanos. Esta relación implica una interdependencia entre el desarrollo y bienestar psicológico de un individuo y su vida social, incluido en ello obviamente su aspecto laboral. El factor de riesgo psicosocial está relacionado con ausentismo por enfermedad común, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, lo que altera la productividad, la prestación de servicios; además genera altos costos y alteraciones en la calidad de vida de los trabajadores.

	PLAN	Código	PL-CSST-01
	ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PERÍODO 2025	Versión	07
		Página	17 de 28

Un buen entorno psicosocial propicia el buen rendimiento y el desarrollo personal, así como el bienestar mental y físico de los trabajadores por lo que en este Plan propone contribuir con acciones que permitan identificar los riesgos psicosociales en una muestra significativa de los/as servidores/as de la sede central y/o contribuir con acciones que favorezcan la salud mental con la finalidad de impactar positivamente en nuestras respuestas ante el estrés, cómo nos relacionamos con otras personas y cómo tomamos decisiones.


- **Monitoreos Ocupacionales:**




La Higiene Ocupacional es una especialidad no médica orientada a identificar, reconocer, evaluar y controlar los factores de riesgo ocupacionales (físicos, químicos, biológicos, psicosociales, disergonómicos y otros) que puedan afectar la salud de los servidores, con la finalidad de prevenir las enfermedades ocupacionales.

Para fines del presente plan, se programará la Identificación de los agentes ambientales que influyen en la salud de los servidores y se procederá con la valoración (cuantificación) de los riesgos, a través de la objetivación de las condiciones ambientales y su comparación con los estándares máximos o promedios permisibles. Requiriendo para ello la aplicación de técnicas de muestreo (monitoreo).

Con los resultados de los monitoreos ocupacionales realizados en sede central, procederemos a elaborar una matriz referente a los resultados informados, con la finalidad de socializar los mismos entre los responsables de gestionar las recomendaciones de mejora en beneficio del personal a su cargo.

Los principales tipos de contaminantes a agentes sobre los cuales se deben de realizar monitoreos son los que se reflejan en el siguiente cuadro:

	PLAN	Código	PL-CSST-01
	ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PERÍODO 2025	Versión	07
		Página	18 de 28

 <p>Sonometría: Medida de presión sonora en el ambiente de trabajo.</p>	 <p>Dosimetría: Medida de presión sonora acumulada en el ambiente de trabajo.</p>	 <p>Estrés Térmico: Carga neta de calor a la que un trabajador está expuesto.</p>
 <p>Vibración: Movimientos transmitidos al cuerpo humano a través de las superficies.</p>	 <p>Iluminación: Intensidad lumínica para garantizar una adecuada visibilidad.</p>	 <p>Partículas Totales: Partículas sólidas y líquidas suspendidas con diámetro hasta 100 micras.</p>
 <p>Partículas Respirables: Partículas sólidas y líquidas suspendidas con diámetro menor a 10 micras.</p>	 <p>Humos metálicos: Mezcla de partículas y gases generados por el fuerte calentamiento de las sustancias.</p>	 <p>Agentes Biológicos: Microorganismos: virus, bacterias, hongos y parásitos.</p>
 <p>Calidad de aire en interiores: Calidad del aire dentro de las estructuras y edificaciones.</p>	 <p>Ergonomía: Es la adaptación del entorno laboral para conseguir el bienestar del trabajador.</p>	

- **Ejecución de Exámenes Médicos Ocupacionales para la Sede Central y Direcciones Zonales (EMO)**


Los EMO buscan detectar indicios para investigar enfermedades relacionadas al trabajo, secuelas de accidentes de trabajo y en general lo agravado por el trabajo. El examen médico ocupacional (EMO) se ejecuta dependiendo del puesto de trabajo y de los riesgos específicos a los que pudiera estar expuesto el trabajador, este examen servirá para proteger y vigilar de forma adecuada su salud; cumpliendo así con la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria la Ley 30222, donde se establece que el empleador está a cargo de realizarlos.

Evaluación Médico Ocupacional Periódica: Se ejecuta en todos/as los/as trabajadores/as en una frecuencia idealmente bianual. Se realiza con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, que se asocien al puesto de trabajo y estado pre patológico.

- **Entrega de Exámenes Médicos Ocupacionales en la Sede Central y Direcciones Zonales programadas (EMO)**

La responsabilidad de entregar los resultados recae sobre el médico ocupacional de la institución; cada entrega de resultados es personal y respetando las normas de confidencialidad vigentes.

Para contar con una evidencia fehaciente de la entrega de resultados del EMO registrará la firma del trabajador en el

	PLAN	Código	PL-CSST-01
	ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PERÍODO 2025	Versión	07
		Página	19 de 28

formato de registro de SST, tal como se ha venido realizando con los EMO ejecutados.

7.5.2. Promover buenas prácticas en materia de salud ocupacional

- **Programa de Inmunizaciones**

Al vacunar en el ámbito laboral se busca reducir las probabilidades de ocurrencia de enfermedades inmuno-prevenibles entre el personal, y por ende la disminución de costos por ausentismo, por atención asistencial y prestacional de los casos evitados, con una positiva repercusión en los costos de la fuerza laboral.

Las vacunas contempladas para el presente plan son:


- Vacuna contra Influenza
- Vacuna contra Fiebre amarilla
- Vacuna contra Tétanos

- **Gimnasia laboral y Pausas Activas**

Consiste en la ejecución de ejercicios físicos correctamente estructurados que actúan de manera preventiva, propiciando el bienestar general del personal. Se realiza poniendo un alto de 10 minutos aproximadamente a los períodos de trabajo, no requiere modificar la vestimenta del personal y se ejecuta haciendo uso de las instalaciones de trabajo.

SENAMHI buscar dar continuidad al programa de “Gimnasia Laboral” el cual viene siendo trabajado desde Seguridad y Salud en el Trabajo en coordinación con la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte del Instituto Peruano del Deporte (IPD); la ejecución del mismo se realiza en modalidad presencial (con la participación de profesores de IPD en la sede central y Las Palmas). Asimismo, a través de medios audiovisuales se difunde a nivel nacional videos de pausas activas.

Además, se realizará actividades que promuevan la ejecución de “Pausas Activas” que a diferencia de la gimnasia laboral pueden ser realizados en cualquier horario de la jornada laboral, siempre que con ello se logre establecer un verdadero “descanso activo” y de esa manera cargar energías y continuar con las respectivas tareas, aproximadamente durante 5 minutos y pueden realizarse sin retirarse de su mismo puesto de trabajo.


	PLAN	Código	PL-CSST-01
	ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PERÍODO 2025	Versión	07
		Página	20 de 28

- **Concientizar en el control de enfermedades pre-existentes**

Las Evaluaciones de Promoción de la Salud, están diseñadas para evitar las enfermedades y fomentar la buena salud del personal, siendo ellas recomendadas por numerosas instituciones y organizaciones médicas; al respecto y con la finalidad de mejorar la salud de nuestros servidores/as, dará uso de todas las herramientas médicas posibles para el éxito de las metas siguientes metas propuestas:

SEGUIMIENTO A CASOS DE OBESIDAD		
Resumen de actividad	Evidencias	Parámetros a tener en cuenta
De forma trimestral se debe obtener el reporte de peso y talla por parte del servidor/a y con ello se deberá registrar el IMC con la finalidad de evaluar las tendencias y brindar recomendaciones.	Correos y registro en matriz de Obesos con frecuencia trimestral.	Recomendaciones nutricionales generales y seguimiento a IMC \geq a 30.
	Informe de Salud Ocupacional con frecuencia semestral.	Citas con nutricionista a IMC \geq a 33.
	Diploma de ORH con frecuencia Anual	Reconocimiento a participante destacado.
Ejecución de capacitaciones sobre alimentación saludable en concordancia con el Programa de Capacitaciones de SST, las que deben ser dirigidas a todo el personal.		

SEGUIMIENTO A LOS CASOS DE HTA – DM - CA		
Resumen de actividad	Evidencias	Parámetros a tener en cuenta
Reporte de presión arterial en el caso de diagnosticados de Hipertensión Arterial (HTA).	Correos y registro de Salud Ocupacional con frecuencia trimestral.	Recomendaciones a grupos focalizados con diagnóstico de HTA.
Reporte de glucosa en ayunas en el caso de diagnosticados de Diabetes Mellitus (DM).	Correos y registro de Salud Ocupacional con frecuencia trimestral.	Recomendaciones a grupos focalizados con diagnóstico de DM.
Reporte de documentos oncológicos en el caso de diagnosticados de cáncer (CA).	Correos y registro de Salud Ocupacional con frecuencia trimestral.	Recomendaciones a grupos focalizados con diagnóstico de CA.
	Felicitación de ORH con frecuencia Anual	Reconocimiento a los participantes destacados.
Ejecución de capacitaciones sobre temas de Hipertensión arterial (HTA), Diabetes Mellitus (DM), cáncer (CA) en concordancia con el Programa de Capacitaciones de SST, las mismas que deben ser dirigidas a todo el personal.		

	PLAN	Código	PL-CSST-01
	ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PERÍODO 2025	Versión	07
		Página	21 de 28

SEGUIMIENTO A CASOS DE IRA		
Resumen de actividad	Evidencias	Parámetros a tener en cuenta
Recomendaciones médicas, validación de documentos médicos, emisión de DM y/o aislamientos, todo ello de acuerdo a la demanda	Correos y registro en matriz de atenciones, de acuerdo a demanda,	Evidencia médica de cuadro respiratorio.
Ejecución de capacitaciones sobre Prevención de Viremias en concordancia con el Programa de Capacitaciones de SST, las que deben ser dirigidas a todo el personal.		

7.5.3. Brindar atención médica y visitas domiciliarias

Los primeros auxilios buscan conservar la vida, ayudar a estabilizar los signos vitales, evitar complicaciones físicas o psicológicas y asegurar la atención especializada del personal que necesita de esta atención médica.


Desde Seguridad y Salud en el Trabajo se ha venido brindado este servicio de manera constante y la continuación del mismo será teniendo en cuenta que se debe registrar toda atención brindada en una matriz de seguimiento que permita evidenciar las mismas y proponer acciones de mejora pertinentes para esta gestión.

En SENAMHI tenemos casos de salud que por su delicado estado están regulados como servidores/as vulnerables, al respecto se programa realizar visitas domiciliarias que permitan acercarse al servidor con la Entidad, así como brindarnos una mayor evidencia del estado de salud actual y evolución del mismo, las visitas se programan con una frecuencia trimestral y se ejecutan en compañía de la licenciada de BBSS previa autorización del servidor o servidora involucrado.

7.6. Clientes, Subcontratos y Proveedores

Desde SST se aboga por promover las buenas prácticas de Seguridad y Salud en el trabajo en los procesos de adquisición de bienes y servicios con sus proveedores, para ello se requiere de acuerdo a la priorización presupuestal adquirir un sistema de control de Clientes, subcontratas, proveedores y terceros que garantice la realización de trabajos de forma segura.

En ese sentido, el SENAMHI ha establecido lineamientos sobre la materia en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y en el marco de la Emergencia Sanitaria en el Plan de vigilancia,

	PLAN	Código	PL-CSST-01
	ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PERÍODO 2025	Versión	07
		Página	22 de 28

prevención y control de la Seguridad y Salud de los Servidores y Servidoras del SENAMHI con riesgo de exposición a COVID-19. Asimismo, se deberá respetar las indicaciones del área o responsable correspondientes en materia de SST y Medicina Ocupacional.

7.7. Plan de Contingencias a Emergencias

Es el documento en el cual se detallan el conjunto de medidas, procedimientos, recursos y medios a emplearse para una adecuada y oportuna ejecución de acciones de respuesta ante emergencias que pongan en peligro la vida e integridad de los/las servidores/as, visitantes, patrimonio y la estabilidad parcial o total del sistema, con la finalidad de volver a reiniciar las actividades normales en el menor tiempo posible.

El SENAMHI se encuentra en elaboración del Plan de Contingencias frente a emergencias, en el cual establece los procedimientos y acciones básicas de respuesta ante una situación de emergencia, igualmente, se contempla dentro del Plan el procedimiento de respuesta ante una emergencia, los planes de evacuación y los programas de simulacros.


7.8. Investigación de Accidentes, Incidentes y Enfermedades Ocupacionales

Cuando ocurra un accidente, incidente o detecte alguna enfermedad ocupacional, es preciso que se adopten las medidas necesarias que eviten su repetición. La recopilación detallada de los datos que ofrece un accidente o incidente de trabajo o una enfermedad ocupacional es una valiosa fuente de información, que es conveniente aprovechar al máximo. Para ello es primordial que los datos de este hecho sean debidamente registrados, ordenados y dispuestos para su posterior análisis y registro estadístico.

La investigación de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales debe ser ejecutada de acuerdo con el procedimiento de registro e investigación de accidentes de SST. El/la Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo, el/la Médico Ocupacional y el Comité de SST deben analizar y difundir las causas de los incidentes y accidentes con la finalidad revelar las causas y de ese modo permite a la Alta Dirección del SENAMHI tomar las acciones correctivas y de prevención para evitar la recurrencia de estos.

7.9. Auditorías

El SENAMHI debe realizar auditorías periódicas a fin de comprobar si el SGSST ha sido aplicado, es adecuado y eficaz para la prevención de riesgos laborales y la seguridad y salud de los/las servidores/ras y

 Senamhi <small>SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ</small>	PLAN	Código	PL-CSST-01
	ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PERÍODO 2025	Versión	07
		Página	23 de 28

practicantes en modalidad formativa. Las auditorías deben ser ejecutadas según el cronograma establecido en este Plan.

a) Auditorías internas

- Las auditorías deben ser llevadas a cabo por el equipo auditor interno que, para efectos de su adecuada aplicación y carácter objetivo, no debe estar conformado por miembros del área auditada.
- Los resultados de las auditorías con los plazos para las correcciones deben ser anotados en el Registro de Auditorías y su cumplimiento ser verificado en la siguiente auditoría.
- Cuando aplique, se auditarán los acuerdos tomados en las reuniones mensuales entre los/las Supervisores/ras de SST y los/las Directores/ras Zonales de las Direcciones Zonales.
- La auditoría interna debe ser realizada una vez al año.

b) Auditorías externas

Es este caso es la auditoría a que hace referencia el artículo 43 de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo deben ser realizadas por consultoras externas de forma bianualmente y en coordinación con el/la Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo, sujeto a priorización presupuestal.

7.10. Estadísticas

El SENAMHI establece objetivos y metas las cuales son comparadas con los indicadores establecidos en el Formato de Datos de Registro de Estadísticas de SST de la RM N° 050-2013-TR.

• Seguridad:


Los Indicadores que se van a utilizar para evaluar la accidentabilidad, serán los siguientes índices:

➤ Índice de Frecuencia

$$IF = \frac{\text{Accidentes de trabajo} * 100^n}{\text{Total Horas - Hombre Trabajo}}$$

➤ Índice de Gravedad

$$IG = \frac{\text{Número de días perdidos} * 100^n}{\text{Total Horas- Hombre Trabajo}}$$

 Senamhi <small>SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ</small>	PLAN	Código	PL-CSST-01
	ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PERÍODO 2025	Versión	07
		Página	24 de 28

- Incidencia de Accidente

$$IG = \frac{\text{Número total anual de accidentes de trabajo} * 100^n}{\text{Número total de trabajadores}}$$

- Índice de accidentabilidad

$$IA = \frac{IF \times IG}{100^n}$$

- Número de accidentes de trabajo **mortales** por año.
- Número de accidentes de trabajo por año.
- Número de enfermedades ocupacionales reportadas por año.
- Número de días, horas perdidas por causa de un accidente de trabajo.
- Número de no conformidades reportadas en las **auditorías internas anuales**.
- Número de **incidentes peligrosos e incidentes** reportados por área.
- Número de **acciones correctivas** propuestas versus acciones correctivas implementadas.
- **Indicadores de seguimiento de los objetivos y metas**, otros.

- **Salud:**

Los Indicadores que se van a utilizar para evaluar la Salud de los/as servidores/as, serán los siguientes índices:


- Tasa de Prevalencia y/o incidencia de Enfermedades

$$TPIE = \frac{\text{Número de diagnósticos relacionados al trabajo} \times 100^n}{\text{Número total de trabajadores}}$$

- Tasa de frecuencia de estados pre patológicos

$$TFEP = \frac{\text{Número total de estados pre patológicos} \times 100^n}{\text{Número total de trabajadores}}$$

Asimismo, el área o responsable designado por la Entidad en temas de SST debe registrar, evaluar y elaborar el informe de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo.

	PLAN	Código	PL-CSST-01
	ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PERÍODO 2025	Versión	07
		Página	25 de 28


7.11. Implementación del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (PASST)

Mediante el PASST se establecen las actividades y responsabilidades con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales y proteger la salud de los/las servidores/as, incluyendo regímenes de intermediación y tercerización, modalidad formativa de la empresa, entidad pública o privada durante el desarrollo de las operaciones. Debe ser revisada por lo menos una vez al año.

- **Presupuesto**

La Oficina de Recursos Humanos es la responsable de suministrar los recursos económicos y humanos necesarios para poder implementar y cumplir con el presente plan anual de Seguridad y salud en el Trabajo.

ACTIVIDADES DEL PLAN ANUAL DE SST QUE GENERAN REQUERIMIENTO DE PRESUPUESTO, CADA UNA DE ELLAS IDENTIFICADAS EN SU CORRESPONDIENTE OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO DEL PROGRAMA ANUAL DE SST-2025		
Objetivo General 01: Objetivos Específicos 02		
Nº	Descripción de la Actividad	Presupuesto programado
2	Contratación del servicio de elaboración y publicación de Mapas de Riesgos.	S/. 6,000.00
Objetivo General 01: Objetivos Específicos 03		
Nº	Descripción de la Actividad	Presupuesto programado
2	Adquisición de EPP.	S/. 115,336.00
Objetivo General 02: Objetivos Específicos 06		
Nº	Descripción de la Actividad	Presupuesto programado
2	Equipar a las Brigadas de emergencia de las sedes a nivel Nacional.	S/. 2500.00
Objetivo General 06: Objetivos Específicos 16		
Nº	Descripción de la Actividad	Presupuesto programado
6	Contratación del Servicio del Seguro de accidentes personales por viajes.	S/. 21,293.00
Objetivo General 07: Objetivos Específicos 19		
Nº	Descripción de la Actividad	Presupuesto programado
8	Contratación de servicio de Exámenes medico ocupacionales.	S/. 100,000.00
Objetivo General 08: Objetivos Específicos 23		
Nº	Descripción de la Actividad	Presupuesto programado
9	Adquisición de insumos o equipos médicos.	S/. 2000.00
Objetivo General 09: Objetivos Específicos 25		
Nº	Descripción de la Actividad	Presupuesto programado
10	Adquisición de Recetarios.	S/. 500.00
Objetivo General 10: Objetivos Específicos 27		
Nº	Descripción de la Actividad	Presupuesto programado
11	Publicación de la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	S/. 1000.00
	TOTAL	S/. 248,629.00

	PLAN	Código	PL-CSST-01
	ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PERÍODO 2025	Versión	07
		Página	26 de 28

7.12. Mantenimiento de Registros

Los registros deben ser resguardados por el/la Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Art. 35 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.


NOMBRE DEL REGISTRO	TIEMPO DE CONSERVACIÓN	ARCHIVO ACTIVO	ARCHIVO PASIVO
Registro de accidentes de trabajo	10 años	1 año	9 años
Registro de enfermedades ocupacionales	20 años	1 año	19 años
Registro de Incidentes peligrosos e incidentes	10 años	1 año	9 años
Registro de Monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos	5 años	1 año	4 años
Registro de inspecciones internas	5 años	1 año	4 años
Registro de datos estadísticos	5 años	1 año	4 años
Registro de estadísticas	5 años	1 año	4 años
Registro de entrega de equipo de protección personal	5 años	1 año	4 años
Registro de equipos de seguridad o emergencia	5 años	1 año	4 años
Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia	5 años	1 año	4 años
Registro de auditoría	5 años	1 año	4 años
Registro de exámenes médicos ocupacionales	20 años	2 años	18 años

Para la gestión de registros se implementará dos tipos de archivo:

- Archivo activo: Que será para conservar los registros con una antigüedad no mayor a 1 año, es de acceso inmediato para todo tipo de consultas a nivel interno y/o externo cuando el ministerio de trabajo lo solicite. Luego de transcurrido este plazo pasarán controladamente a un Archivo Pasivo.
- Archivo pasivo: En este se conservan los registros que tienen una antigüedad mayor a 1 año, y por un tiempo estipulado en la normatividad, lo ideal es contar con un almacén idóneo para estos casos.

7.13. Revisión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por el Empleador


La alta dirección debe revisar el Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo de la organización, a intervalos planificados, para asegurarse de su conveniencia, adecuación y eficacia continua. Estas revisiones deben incluir la evaluación de oportunidades de mejora y la necesidad de efectuar cambios en el SGSST y los objetivos de Seguridad y Salud en el trabajo. Se deben conservar los registros de las revisiones por la dirección.

	PLAN	Código	PL-CSST-01
	ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PERÍODO 2025	Versión	07
		Página	27 de 28

La revisión del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo debe ser realizado por lo menos una (1) vez al año.

8. PROGRAMAS

- a) Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo
- b) Programa Anual de Capacitación en Seguridad y Salud Ocupacional

	PLAN	Código	PL-CSST-01
	ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PERÍODO 2025	Versión	07
		Página	28 de 28

Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo

PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y EN EL TRABAJO AÑO 2025

Datos del Empleador:

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL		RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)
SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA		20131366028	Jr. Cahuide 785 – Jesús María – Lima

Objetivo General 04	Realizar medidas preventivas en seguridad y salud ocupacional
Objetivos Específicos 10	Realizar campañas de comunicación
Meta 10	90%
Indicador 10	N° de acciones de comunicaciones realizadas / N° Total de comunicaciones programadas *100
Presupuesto	S/. 0 Soles
Recursos	Viáticos en caso sea fuera de Lima, laptop, cámara fotográfica.

N°	Descripción de la Actividad	Especialista a cargo de la Ejecución	Responsable	Programad o / Ejecutado	AÑO: 2025												Presupuesto programado	Presupuesto ejecutado	% Presupuesto Ejecutado	N° de actividades programadas	N° de actividades ejecutadas	% de actividades Ejecutadas	
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D							
1	Elaboración de contenido para difundir comunicaciones.	Especialista de SST / Médico	Director/a de la ORH	P E	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1						
2	Solicitar difundir las comunicaciones programadas.	Especialista de SST / Médico	Director/a de la ORH	P E	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1						

Objetivos Específicos 11	Realizar inspecciones en materia de seguridad y salud ocupacional
Meta 11	80%
Indicador 11	N° inspecciones ejecutadas / N° inspecciones programadas x100
Presupuesto	S/. 0 Soles
Recursos	Computadora, cámara fotográfica.

N°	Descripción de la Actividad	Especialista a cargo de la Ejecución	Responsable	Programad o / Ejecutado	AÑO: 2025												Presupuesto programado	Presupuesto ejecutado	% Presupuesto Ejecutado	N° de actividades programadas	N° de actividades ejecutadas	% de actividades Ejecutadas
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D						
1	Ejecutar las inspecciones programadas.	Especialista de SST / Médico	Director/a de la ORH	P E				1		1			1		1							
2	Elaborar informes de inspecciones realizadas.	Especialista de SST / Médico	Director/a de la ORH	P E				1		1			1		1							

Objetivos Específicos 12	Participar de las investigaciones de accidentes e incidentes de trabajo
Meta 12	100%
Indicador 12	N° de accidentes-incidentes investigados / N° de accidentes e incidentes ocurridos x100
Presupuesto	S/. 0 Soles
Recursos	Computadora, cámara fotográfica.

N°	Descripción de la Actividad	Especialista a cargo de la Ejecución	Responsable	Programad o / Ejecutado	AÑO: 2025												Presupuesto programado	Presupuesto ejecutado	% Presupuesto Ejecutado	N° de actividades programadas	N° de actividades ejecutadas	% de actividades Ejecutadas
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D						
1	Coordinar el desarrollo de las investigaciones de accidentes e incidentes ocurridos.	Especialista de SST / Médico Ocupacional	Director/a de la ORH	P E																		
2	Elaborar informes de accidentes e incidentes ocurridos	Especialista de SST / Médico Ocupacional	Director/a de la ORH	P E																		

Objetivo General 05	Promover la cultura de Seguridad y Salud en el trabajo en cada una de las actividades desarrolladas
Objetivos Específicos 13	Ejecutar capacitaciones en materia de seguridad y salud ocupacional
Meta 13	80%
Indicador 13	N° de capacitaciones ejecutadas / N° capacitaciones programadas x100
Presupuesto	S/. 0 Soles
Recursos	Viáticos en caso sea fuera de Lima, laptop, cámara fotográfica.

N°	Descripción de la Actividad	Especialista a cargo de la Ejecución	Responsable	Programad o / Ejecutado	AÑO: 2025												Presupuesto programado	Presupuesto ejecutado	% Presupuesto Ejecutado	N° de actividades programadas	N° de actividades ejecutadas	% de actividades Ejecutadas
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D						
1	Elaborar material para el dictado de la capacitación.	Especialista de SST / Médico Ocupacional	Director/a de la ORH	P E				1	1	1	1	1	1	1	1	1						
2	Ejecutar capacitaciones en materia de seguridad y salud ocupacional de acuerdo al Programa Anual de Capacitaciones 2025.	Especialista de SST / Médico Ocupacional	Director/a de la ORH	P E				1	1	1	1	1	1	1	1	1						

PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y EN EL TRABAJO AÑO 2025

Datos del Empleador:

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)
SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA	20131366028	Jr. Cahuide 785 – Jesús María – Lima

Objetivo General 08	Promocionar buenas prácticas en materia de Salud Ocupacional
Objetivos Específicos 21	Realizar campañas de Inmunizaciones
Meta 21	90%
Indicador 21	N° de campañas ejecutadas / N° de campañas programadas x100
Presupuesto	S/. 0 Soles
Recursos	Viáticos en caso sea fuera de Lima, laptop, cámara fotográfica.

N°	Descripción de la Actividad	Especialista a cargo de la Ejecución	Responsable	Programad o / Ejecutado	AÑO: 2025												Presupuesto programado	Presupuesto ejecutado	% Presupuesto Ejecutado	N° de actividades programadas	N° de actividades ejecutadas	% de actividades Ejecutadas
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D						
1	Programar las actividades para el desarrollo de las campañas de inmunizaciones	Médico Ocupacional	Director/a de la ORH	P E					1													
2	Realizar campañas de inmunizaciones	Médico Ocupacional	Director/a de la ORH	P E					1													

Objetivos Específicos 22	Ejecutar el Programa de Gimnasia laboral y Pausas Activas.
Meta 22	90%
Indicador 22	N° de sesiones ejecutadas / N° de sesiones programadas x100
Presupuesto	S/. 0 Soles
Recursos	Computadora, cámara fotográfica.

N°	Descripción de la Actividad	Especialista a cargo de la Ejecución	Responsable	Programad o / Ejecutado	AÑO: 2025												Presupuesto programado	Presupuesto ejecutado	% Presupuesto Ejecutado	N° de actividades programadas	N° de actividades ejecutadas	% de actividades Ejecutadas
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D						
1	Gestionar las actividades para el desarrollo de los programas de gimnasia laboral	Especialista de SST / Médico	Director/a de la ORH	P E		1	1	1	1	1	1	1	1	1								
2	Ejecutar los programas de gimnasia laboral	Especialista de SST / Médico	Director/a de la ORH	P E		1	1	1	1	1	1	1	1	1								
3	Difusión de vídeos de Pausas activas	Especialista de SST / Médico	Director/a de la ORH	P E	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1						

Objetivos Específicos 23	Control de los casos con comorbilidad reportados: HTA, DM, Obesidad, Oncológicos.
Meta 23	70%
Indicador 23	N° de comorbididades controladas / N° de comorbididades participantes x100
Presupuesto	S/2,000.00
Recursos	Computadora, cámara fotográfica.

N°	Descripción de la Actividad	Especialista a cargo de la Ejecución	Responsable	Programad o / Ejecutado	AÑO: 2025												Presupuesto programado	Presupuesto ejecutado	% Presupuesto Ejecutado	N° de actividades programadas	N° de actividades ejecutadas	% de actividades Ejecutadas
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D						
1	Identificar a los servidores/ascon comorbilidad reportados: HTA, DM, Obesidad, Oncológicos.	Médico Ocupacional	Director/a de la ORH	P E						1												
2	Control de los casos con comorbilidad reportados: HTA, DM, Obesidad, Oncológicos.	Médico Ocupacional	Director/a de la ORH	P E							1		1									
3	Adquisición de insumos o equipos médico.	Médico Ocupacional	Director/a de la ORH	P E															1			

PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN 2025
SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

